

elboletín

Abril 10
Número 4

NOTICIAS FOE

ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE HUELVA

INCENTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

La Consejería de Empleo mediante la Orden de 24 de de 2009, establece las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral publicada en BOJA núm. 45 de 8 de marzo de 2010.

Esta Orden recoge por un lado, un conjunto de incentivos dirigidos a las entidades empleadoras para remover

los obstáculos que generan determinadas situaciones vinculadas al ámbito familiar, y por otro, establece un elenco de ayudas para potenciar la realización de actividades y servicios destinados a favorecer la conciliación de vida personal, laboral y familiar.

El plazo de presentación de solicitudes se establece para todo el mes de abril de 2010 para:

- programas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores/as en Andalucía y fomentar la creación de empleo.

Medidas:	Cuantía:
<p>a) Incentivos a la contratación para sustituir a las personas trabajadoras en los supuestos de riesgo durante el embarazo y periodos de descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento de menores.</p>	<p>Para los contratos de interinidad para sustituir a personas que se encuentren en el supuesto de incapacidad por riesgo durante el embarazo, 1.600 euros para un periodo máximo de ocho meses y para una jornada de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual.</p> <p>Para los contratos de interinidad para sustituir a personas que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento, 800 euros para un periodo máximo de 4 meses y para una jornada de 40 horas semanales o su promedio en cómputo anual.</p>

consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es consul

elboletín

NOTICIAS FOE

<p>b) Incentivos a la contratación, en régimen de interinidad, para sustituir a las personas trabajadoras que se encuentren acogidas a una excedencia o reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos/as o de personas dependientes a su cargo.</p>	<p>La cuantía máxima del incentivo será de 1.600 euros, cuando la duración del contrato sea de al menos un año. Esta cuantía podrá llegar hasta los 2.200 euros, cuando además de lo anterior, la persona que reduzca su jornada o se acoga a la excedencia sea un hombre.</p>
<p>c) Incentivos a la ampliación a jornada completa de contratos en régimen de interinidad a tiempo parcial, para cubrir el puesto de una persona trabajadora en excedencia o reducción de jornada por cuidado de hijos o de personas dependientes a su cargo.</p>	<p>La cuantía máxima del incentivo será de 1.200 euros para un año y siempre que la ampliación lo sea de al menos 20 horas semanales o su promedio anual.</p>
<p>d) Incentivos a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido.</p>	<p>Hasta 5.500 euros, cuando las contrataciones se formalicen con mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p>Hasta 5.000 euros, cuando las contrataciones se formalicen con mujeres, o en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo declaradas como tales por el Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 109/2006, de 6 de junio, por el que se establecen los indicadores de las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.</p> <p>Hasta 4.750 euros, en los restantes supuestos.</p>

Podrán ser beneficiarias de los incentivos las personas físicas que trabajen por cuenta propia, así como las personas jurídicas privadas, que cuenten con centro de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuando contraten a personas trabajadoras por cuenta ajena o personas socias trabajadoras o socias de trabajo de sociedades cooperativas para

prestar servicio en dichos centros de trabajo.

Asimismo, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las trabajadoras por cuenta propia (persona física) que por motivos de maternidad, adopción, o acogimiento preadoptivo, precisen realizar la contratación de una persona que les permita disfrutar de los

consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es consul

elboletín

Abril 10
Número 4

NOTICIAS FOE

permisos correspondientes por estas causas y les facilite la conciliación de su vida personal, familiar y laboral. La

cuantía máxima del incentivo será de 3.000 euros, para un periodo máximo de 4 meses.

Programa para financiar proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar

Ayudas a entidades empleadoras y Organizaciones Sindicales para el establecimiento de servicios que faciliten la conciliación

A través de esta medida podrán concederse ayudas dirigidas al apoyo para el mantenimiento de centros de atención socioeducativa ya existentes, o a la realización de actividades orientadas a favorecer la conciliación, promoviendo la adecuación de estos servicios a las necesidades específicas de las mujeres y hombres.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades empleadoras, tanto para el mantenimiento de centros de atención socioeducativa como para realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas en sus centros de trabajo que cuenten con una plantilla de, al menos, 100 personas trabajadoras.

Para el supuesto de diversas entidades empleadoras que cuenten con centros de trabajo en una misma zona o edificio, e individualmente no alcancen las 100 personas trabajadoras en plantilla, podrán agruparse específicamente para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas.

Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables.

1. Las ayudas irán destinadas a sufragar los gastos de personal, entendiéndose por tales aquellos gastos destinados a los costes salariales y de seguridad social del personal encargado de la ejecución del proyecto.

Así mismo, se considerará gasto subvencionable los derivados de auditoría externa para la comprobación de las certificaciones de gastos, hasta un importe máximo del 3% del coste total del proyecto.

2. La cuantía máxima de la ayuda se establecerá en función de que el proyecto comprenda la realización de ambos o sólo uno de los tipos de actuaciones subvencionables, de tal manera que:

a) Para el mantenimiento de centros de atención socioeducativa, la cuantía máxima será de 10.000 euros máximo por proyecto.

b) Para la realización de las actividades lúdicas, culturales y deportivas, la cuantía máxima será de 5.000 euros máximo por proyecto.

c) Cuando el proyecto comprenda la

consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es consul

Para más información:

AME-HUELVA. Avda. de la Ría nº3, 2ª planta. 21003 Huelva. Tfno:959 208300/13- 959 106250
Fax: 959 208303

E-mail: amehuelva@amehuelva.es

Pag. Web : www.amehuelva.es

elboletín

**Abril 10
Número 4**

NOTICIAS FOE

realización de ambas actuaciones, cuantía máxima será de 15.000 euros máximo por proyecto.

3. Respetando estas cuantías establecidas como máximas, así como las disponibilidades presupuestarias existentes en cada convocatoria, la determinación de la cuantía exacta de la subvención se realizará en función del tipo de actividad concreta que se proyecte realizar, el número de niños y niñas que vayan a beneficiarse de la medida implantada y del tiempo estimado de duración de la misma.

Solicitud de las ayudas y lugar de presentación.

Los modelos de solicitudes de las ayudas e incentivos regulados en la presente Orden, estarán a disposición de las entidades interesadas en la Consejería de Empleo, en el Servicio Andaluz de Empleo y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo, o se podrán obtener y confeccionar mediante descarga telemática en la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, accesible a través del enlace correspondiente en su portal (www.juntadeandalucia.es/empleo).

INSTRUMENTOS DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

El Instituto de Crédito Oficial ha puesto en marcha un total de ocho Líneas de Mediación dirigidas a las empresas. Para solicitar cualquiera de las Líneas detalladas más abajo es preciso acudir a su entidad financiera,

quien se encargará de aprobar o denegar la solicitud, así como de requerirle las garantías personales o hipotecarias que entienda convenientes.

LÍNEA ICO-ECONOMÍA SOSTENIBLE 2010

Personas beneficiarias	Particulares y comunidades de propietarios (sólo para proyectos de rehabilitación sostenible de viviendas), autónomos/as, empresas y entidades que realicen inversiones en alguno de los siguientes sectores: <ul style="list-style-type: none"> - Medioambiental - Conocimiento e Innovación - Social
Finalidad	Financiar inversiones en <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición y renovación de activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano, clasificados dentro de los sectores de economía sostenible - Adquisición de Empresas - Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es consul

elboletín

**Abril 10
Número 4**

NOTICIAS FOE

Importe	<ul style="list-style-type: none"> - Cuantía máxima de 2 millones de euros (100%) para micropymes y pequeñas empresas - Cuantía máxima de 50 millones de euros (100%) para medianas y grandes empresas
Modalidad	Préstamos y Leasings al tipo de referencia del ICO, más hasta el 1,65% (micropymes), con amortización máxima a 20 años
Plazo	Hasta el 20 de diciembre de 2010 o antes si se produce el agotamiento de los fondos

LÍNEA ICO-INVERSIÓN

Personas Beneficiarias	Autónomos/as, Pymes y resto de empresas que lleven a cabo inversiones en territorio nacional
Finalidad	<ul style="list-style-type: none"> - Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano. - Adquisición de vehículos turismos, cuyo precio (IVA incluido) no supere los 24.000 euros. - Adquisición de Empresas. - Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)
Importe	<ul style="list-style-type: none"> - Autónomos/as, Microempresas y Pequeñas Empresas: Hasta 2 millones de euros, en una o varias operaciones - Medianas Empresas y Resto de Empresas: Hasta 10 millones de euros en una o varias operaciones
Modalidad	Préstamos o leasings al interés de referencia del ICO más un diferencial máximo del 2,0%, con amortización máxima a 12 años
Plazo	Hasta el 20 de diciembre de 2010 o antes si se produce el agotamiento de los fondos

LÍNEA ICO-EMPREENDEDORES /AS

Personas Beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> - Microempresas, que hayan sido constituidas a partir del 1 de enero de 2009 - Autónomos/as profesionales que, cumpliendo los requisitos de Microempresa, inician una nueva actividad, entendiéndose por tales aquellos dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) a partir del 1 de enero de 2009
Finalidad	<ul style="list-style-type: none"> - Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano. - Adquisición de vehículos turismos, cuyo precio (IVA incluido) no supere los 24.000 euros. - Gastos inherentes a la constitución de la empresa, con el límite del 10% del proyecto total. - Adquisición de Empresas. - Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)
Importe	Hasta 300.000 euros, en una o varias operaciones (100%)
Modalidad	Préstamos o leasings al interés de referencia del ICO más un diferencial máximo del 2,15%, con amortización máxima a 12 años
Plazo	Hasta el 20 de diciembre de 2010 o antes si se produce el agotamiento de los fondos

consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es consul

elboletín

**Abril 10
Número 4**

NOTICIAS FOE

LÍNEA ICO-INTERNACIONAL

Personas Beneficiarias	Autónomos/as y empresas españolas, incluyéndose tanto las domiciliadas en España, como aquéllas que, estando domiciliadas en el extranjero, cuenten con mayoría de capital español que acometan proyectos de inversión fuera del territorio nacional
Finalidad	<ul style="list-style-type: none"> - Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano. - Adquisición de Vehículos turismos, cuyo precio (IVA incluido) no supere los 24.000 €. - Adquisición de Empresas: Adquisición de acciones o participaciones de empresas residentes en el extranjero. - Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A) - Creación de empresas en el extranjero; en este caso se podrán financiar los activos circulantes ligados el proyecto de inversión (en ningún caso podrán superar el 20% del importe total del proyecto)
Importe	<ul style="list-style-type: none"> - Autónomos/as, Microempresas y Pequeñas Empresas: Hasta 2 millones de euros, en una o varias operaciones - Medianas Empresas y Resto de Empresas: Hasta 10 millones de euros en una o varias operaciones
Modalidad	Préstamos o leasings al interés de referencia del ICO más un diferencial máximo del 1,65%, con amortización máxima a 12 años
Plazo	Hasta el 20 de diciembre de 2010 o antes si se produce el agotamiento de los fondos

LÍNEA ICO VIVIENDA 2009-2010

Personas Beneficiarias	Empresas y sociedades con domicilio social y fiscal en España titulares de inversiones inmobiliarias
Finalidad	<p>Promover el mercado de alquiler en España.</p> <p>Serán Proyectos financiables las viviendas en España terminadas y destinadas a régimen de alquiler como vivienda habitual, dentro del ámbito de la LAU, (Art. 2.1) desarrollado en el Título II, pudiendo incluir el contrato de alquiler una opción de compra. Se considerará vivienda terminada la que tenga cédula de habitabilidad.</p> <p>El importe de la financiación concedida irá destinada a la cancelación parcial o total del préstamo promotor que tenga formalizado con la entidad de crédito</p>
Importe	<p>Como máximo, se financiará con cargo a esta línea hasta el 80% del préstamo promotor, con el límite del 80% del valor inicial de la promoción destinada a alquiler. La entidad de crédito refinanciará el importe restante en los mismos términos y condiciones que la financiación ICO.</p> <p>Se concederá como máximo 50 millones de euros por cliente, en el conjunto de las operaciones</p>
Modalidad	Nuevo préstamo o novación, a 7 años con amortización única a vencimiento, al tipo de referencia del ICO más un diferencial que no podrá superar el 2,00%
Plazo	Hasta el 20 de diciembre de 2010

consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es consul

elboletín

Abril 10
Número 4

NOTICIAS FOE

LÍNEA ICO LIQUIDEZ

Personas Beneficiarias	Autónomos/as y empresas, con independencia de su tamaño, que se encuentren al corriente de pago con la Entidad de Crédito concedente
Finalidad	Atender las necesidades de financiación de capital circulante de pequeñas y medianas empresas, que sean solventes y viables
Importe	- Autónomos/as y empresas con menos de 50 trabajadores: hasta 2 millones de euros - Empresas con 50 o más trabajadores: hasta 50 millones de euros
Modalidad	Créditos con un plazo de amortización máximo de 5 años, al interés de referencia del ICO más un diferencial que no podrá superar el 3,5%
Plazo	Hasta el 20 de diciembre de 2010 o antes si se produce el agotamiento de los fondos

LÍNEA ICO-FUTURE

Personas Beneficiarias	Empresas propietarias o explotadoras de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campamentos turísticos y alojamientos rurales, establecimientos de restauración, agencias de viajes o establecimientos de oferta turística complementaria.
Finalidad	Financiar las inversiones productivas en activos fijos (incluido el IVA) del cliente financiados según la Guía de Inversiones Financiadas elaborada por el MITYC. En ningún caso se financian: inversiones de mantenimiento ordinario, inversiones en adquisición de inmuebles o vehículos (a excepción de coches eléctricos para el transporte de clientes), reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante, y otros impuestos ligados a la inversión. Las inversiones financiadas en activos fijos no podrán tener una antigüedad superior al 22 de febrero de 2010, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 2 años desde la firma del contrato de financiación.
Importe	Cuantía máxima de 2 millones de euros (100%)
Modalidad	Préstamos y Leasings, con un plazo de amortización máximo de 12 años, al tipo de referencia del ICO más un diferencial que no podrá superar el 0,5%
Plazo	Hasta el 20 de diciembre de 2010, o antes si se produce el agotamiento de los fondos

consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es consul

Para más información:

AME-HUELVA. Avda. de la Ría nº3, 2ª planta. 21003 Huelva. Tfno:959 208300/13- 959 106250

Fax: 959 208303

E-mail: amehuelva@amehuelva.es

Pag. Web : www.amehuelva.es

elboletín

**Abril 10
Número 4**

NOTICIAS FOE

LÍNEA ICO-PLAN AVANZA (Préstamo TIC)

Personas Beneficiarias	Pequeñas y medianas empresas que inviertan en conexión a Internet en banda ancha o en software y hardware destinadas para mejorar sus procesos empresariales o a implantar la factura electrónica
Finalidad	Financiar las inversiones en Productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, incluyendo hardware, software, aplicaciones, servicios y contenidos para: <ul style="list-style-type: none"> - Acceso a Internet en banda ancha: podrá financiarse el alta al servicio de conexión a Internet en banda ancha, pero no los consumos mensuales, y los productos de acceso, incluidos los de seguridad. - Presencia en Internet, incluida la elaboración de página Web y portales de empresa - Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas de gestión empresarial), Sistemas de cadena de suministro, Sistemas de gestión documental, etc - Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMES de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas
Importe	Se financiará hasta el 100% de la inversión, excluido el IVA, con un máximo de 200.000 euros por beneficiario final y año natural
Modalidad	Préstamos y Leasings, con un plazo de amortización de 36 meses, con posibilidad de 3 meses de carencia incluidos, y liquidaciones lineales y mensuales, al 0%
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta el agotamiento de los fondos en su caso.

consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es consul



CURSO EN ABRIL GRATUITO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA MUJERES EMPRESARIAS Y TRABAJADORAS

La **Asociación de Mujeres Empresarias** en colaboración con la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias, da inicio a un curso de Formación Profesional para

el Empleo, **subvencionado** por el Fondo Social Europeo, dirigidos a mujeres ocupadas por cuenta ajena o propia, empresas de economía social y autónomas.

▪ ACCION FORMATIVA A DESARROLLAR EN LA PROVINCIA DE HUELVA

DENOMINACIÓN	DURACIÓN	FECHA IMPARTICIÓN	HORARIO	DÍAS
▪ INICIACIÓN A LA RED DE INTERNET	79 h	12/04/2010-3/06/2010	17:00-19:30	LUNES-JUEVES

CONTENIDO DE LA ACCION:
Concepto y funcionamiento de Internet
Servicios y aplicaciones de Internet
Sensibilización medioambiental

Prevención de Riesgos Laborales
Igualdad de género



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO



consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es • consulte subvenciones en www.foe.es consul